



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0331
RADICADO N° 2021-00118-00

En la acción de tutela promovida por LUIS MIGUEL NARANJO FLÓREZ contra el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL-MEDELLÍN, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, trámite al cual fueron vinculados la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-, la SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE ITAGÜÍ LOS GÓMEZ, el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, se allegó memorial por parte del INPEC, el que procede el Despacho a resolver previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico recibido el 19 de mayo 2021, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” impugnó la decisión proferida por esta instancia judicial el 14 de mayo de 2021, la cual fue debidamente notificada el día 18 del mismo mes y año.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo establecido en el art. 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta por haberse presentado en forma oportuna por la sociedad accionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, contra la sentencia que decidió esta instancia, por cumplir con los presupuestos de la norma antes citada.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 087 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de mayo de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____